



Hacia los **25 años**
de la Reforma de la
Constitución Nacional
Art. 75 Inciso 17



Aristóbulo del Valle, Misiones, 15 de Abril de 2018

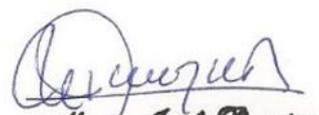
Al Comité de Derechos del Niños
De la Organización de las Naciones Unidas

De nuestra mayor consideración

Desde el Equipo Nacional de Pastoral Aborigen – ENDEPA – tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de presentar informe especial sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes indígenas en Argentina, a los fines de su consideración en la próxima evaluación al Estado Nacional respecto al cumplimiento de las obligaciones contraídas en función de la Convención de los Derechos del Niño. Consideramos necesario incorporar al análisis de la realidad la característica particular de pertenencia a un pueblo indígena de esos niños, niñas y adolescentes, enfoque que permite demostrar como las diferentes barreras en estos casos potencian las desigualdades.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que se requiere o para aportar las fuentes documentales citadas en el informe (teléfono +54 9 3755508237 secretariaendepa@gmail.com).

Sin otro particular, nos despedimos atte.



María Josefina Ramírez
Coordinadora Nacional
Equipo Nacional de Pastoral
Aborigen (ENDEPA)



Hacia los **25 años**
de la Reforma de la
Constitución Nacional
Art. 75 Inciso 17



**INFORME ELABORADO POR EL EQUIPO NACIONAL DE PASTORAL
ABORIGEN - ENDEPA
PARA EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA ORGANIZACIÓN
DE LAS NACIONES UNIDAS**

SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS EN ARGENTINA

ABRIL DE 2018



Introducción

Este informe, elaborado por el Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA)¹, tiene por objetivo principal poner en conocimiento del Comité de los Derechos del Niño diferentes situaciones que afectan de manera directa a niños, niñas y adolescentes indígenas. Vale recordar que tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como otros tratados internacionales que refieren especialmente a la niñez cuentan en Argentina con jerarquía constitucional.

Desde nuestra institución somos testigos de innumerables situaciones de violencia y discriminación contra los Pueblos Indígenas, especialmente durante los últimos años, periodo en que hemos notado agravantes en la situación y cómo afecta particularmente a la niñez.

Consideramos necesario incorporar al análisis de la realidad la característica particular de pertenencia a un pueblo indígena de esos niños, niñas y adolescentes, enfoque que permite demostrar como las diferentes barreras en estos casos potencian las desigualdades.

Este año, desde ENDEPA, en ocasión de la Semana de los Pueblos Indígenas 2018 (19 al 25 de Abril) se invitó a reconocer la existencia plena, íntegra y vital de los Pueblos Indígenas, representada por una niña y un niño del Pueblo Kolla², validar su historia y proyección hacia el futuro, reconocer sus derechos comunitarios como sujetos colectivos con una identidad particular diferenciada y permitimos explorar la vivencia del diálogo intercultural, desde una posición de apertura en la que estemos dispuestos a compartir, aceptando modificarnos con la riqueza de cada cultura, porque tal cual reza el lema propuesto: “EXISTEN Y TIENEN DERECHOS”.

En este informe se presentará en cada apartado notas referidas al contexto general en relación a diferentes afectaciones a derechos comunitarios. A su vez, se intentará mostrar cómo las diferentes vulneraciones, por ejemplo la falta de acceso a la tierra/territorio y al agua o al control de los recursos naturales, medios indispensables para la realización de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y el ejercicio de sus identidades y culturas tradicionales, impacta desfavorablemente en toda la población indígena, pero repercute en mayor medida y con más crudeza en los niños, niñas y adolescentes indígenas.

Este informe ha sido elaborado de forma participativa, contando con los testimonios y aportes de líderes y lideresas indígenas, referentes de organizaciones no gubernamentales, de instituciones de Iglesias y de institutos académicos.

A la par se recoge información de fuentes oficiales y de organismos de investigación que lo complementan. Aun así no pretende ser exhaustivo respecto de una problemática tan compleja en el país.

¹ ENDEPA es un equipo eclesial católico al servicio de los Pueblos Indígenas, con espíritu y búsqueda constante de una práctica ecuménica y de diálogo interreligioso, con acompañamiento y presencia territorial a nivel nacional.

² Ver afiche en la portada del Informe.

Contextualización general

En la visita oficial que realizara en 2011 el Relator de los Derechos Indígenas de las Naciones Unidas Prof. James Anaya señaló que existen aún en Argentina legados de la época de colonización siendo visible aún la exclusión de los pueblos indígenas. Ésta se manifiesta en las condiciones de desventaja que sufren, la falta de una adecuada protección de sus derechos territoriales y el continuo desarrollo de patrones de marginalización y de discriminación hacia ellos.

Lo dicho en el párrafo anterior se manifiesta especialmente en contextos indígenas, caracterizados por la mayor pobreza estructural y con los peores indicadores sociales, sanitarios y educativos de todo el país. Según UNICEF, el 23,5% de los hogares indígenas se encuentran con las necesidades básicas insatisfechas, en comparación con el 13,8% de los hogares no indígenas. Las provincias con los mayores niveles de necesidades básicas insatisfechas en los hogares indígenas son Formosa (74,9%), Chaco (66,5%) y Salta (57,4%), que tienen niveles alarmantes en este sentido. Además, según un estudio del Ministerio de Salud, el ingreso de los hogares de la población indígena es, en promedio, siete veces menor al del conjunto de los hogares del país³.

Somos conscientes que cualquier situación de desigualdad o privación de derechos que afecte a determinados colectivos, indefectiblemente repercute en sus miembros más vulnerables, en este caso los niños y niñas, por eso nos parece importante relatar y denunciar algunas situaciones particulares que nos ponen en alerta ante su gravedad. Es de destacar que no existen en Argentina ninguna política pública diferenciada direccionada a la niñez indígena.

Acceso a la tierra – territorios. Pérdida del espacio vital

El derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas se encuentra garantizado en Argentina por la Constitución Nacional y tratados internacionales⁴, aunque resulta enorme la brecha existente entre el reconocimiento jurídico y su efectivo disfrute. Pese a este marco jurídico favorable es poco lo que se ha avanzado en la demarcación y titularización de los territorios comunitarios. En el año 2006 se aprobó la ley 26.160 que preveía la realización de un relevamiento técnico jurídico catastral sobre territorios indígenas en un lapso de cuatro años, habiéndose avanzado mínimamente a la fecha⁵. Según información del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, de las 1532 comunidades registradas (aunque hay más) solo se concluyó el relevamiento de 459, lo que representa un 29,96% del total⁶.

³ Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas James Anaya a la Argentina, http://acnudh.org/wp-content/uploads/2012/07/2012_report_argentina_sp_auversion1.pdf

⁴ Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (ratificado por Ley N° 24.071)

⁵ Como consecuencia de la presión popular de las comunidades indígenas e instituciones acompañante, por Ley Nacional N° 24.700 fue prorrogada hasta el 23 de Noviembre de 2021.

⁶ Fuente: Pedido de informe y difusión de Amnistía Internacional Argentina.

La Argentina, no ha previsto mecanismo para la titularización de las tierras/territorios de los Pueblos Indígenas, la ley mencionada en el párrafo anterior solo garantiza la determinación técnico-jurídico-catastral de los territorios comunitarios, pero no reconoce títulos de propiedad. A pesar de la importancia de la norma, para frenar los desalojos, ni esta ley, ni las acciones del Estado pueden ser valoradas como un procedimiento acorde a los estándares internacionales que garantice sus reivindicaciones territoriales y, el posterior goce del derecho de propiedad de los pueblos indígenas. Resulta preocupante, que el Estado tampoco haya entregado a las comunidades relevadas en el marco de este procedimiento la carpeta final que contiene los resultados del mismo, incluso luego de transcurrido varios años desde su realización, extremo de suma importancia por ser el único documento público que contiene su reivindicación territorial.⁷

Grandes regiones del país se vieron fuertemente afectada por el avance de los agrognegocios y el desmonte para uso comercial de la madera. El monte chaqueño, por caso, no apto por la aridez de sus suelos para cultivos tradicionales, si lo es para la siembra de la soja. Grandes extensiones de monte nativo han sido desmontadas a los fines de sembrar soja. Esto impide que las familias indígenas y campesinas desarrollen sus formas de vida, afectando la continuidad de sus actividades de caza, recolección y pesca. Esta reconfiguración del territorio ha provocado inseguridad en la propiedad y tenencia de la tierra, lo que se atomiza ya que en muchos de los casos carecen de titularización de su tierra, siendo aún, la misma, tierra fiscal. Se han registrado desalojos, conflictos territoriales violentos, reducción de su territorio e imposibilidad de acceder a cauces de agua y al monte.

El último informe realizado por la Red Agroforestal relevó 248 conflictos sobre tenencia de tierra, lo que se traduce en 2.791.302 hectáreas. En el 94% de los casos los afectados carecen de título de propiedad.⁸ Por su parte el relevamiento de la Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación del año 2013, identificó a nivel país 857 problemas de tierra que afectan a 63.843 familias con un total de 9.293.234 hectáreas comprometidas. De esos 857 casos relevados, 278 se trata de casos con presencia de familias indígenas. Sólo el 2,3% de dicha población afectada tienen títulos de sus tierras.⁹

Estos factores, que se conjugan con otros como el aumento del precio de la tierra y su apropiación para fines especulativos, ha provocado el arrinconamiento de las comunidades indígenas y en el crecimiento de la urbanización por abandono de los territorios comunitarios.

En Misiones el 8 de Julio de 2017, la Comunidad de Kokuere'í que habita ancestralmente el territorio, sufrió un intento de desalojo por parte del Sr. Koñieski

⁷ Evaluación sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civil y Políticos en la Argentina, presentado en el marco del 5° informe período ante el Comité de Derechos Humanos 117° período de sesiones por las organizaciones de la sociedad civil (2016).

⁸ Observatorio de Tierras, Recursos Naturales y Medioambiente de la Red Agroforestal Chaco, "Conflictos sobre tenencia de tierra y ambientales en la Región Chaco Argentina, 3° Informe. Datos relevados hasta agosto del 2011.

⁹ Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Relevamiento y sistematización de problemas de tierras de los agricultores familiares en la Argentina. 2013. Buenos Aires.

Nicolás y terceros, mediante amenazas, daños en sus pertenencias, incendio de sus viviendas y despojos de enseres. Diferentes motosierras destruyeron las estructuras de las viviendas familiares que se hallaban en el Lote, a las que posteriormente prendieron fuego, provocando el terror de las mujeres y niños de la comunidad. Ingresaron sin ningún tipo de autorización judicial, a pesar que por anteriores intromisiones la Comunidad ya había realizado denuncias, sin obtener respuesta alguna de la Justicia. Esto en términos legales implica la violación de la posesión mediante la quema de las casas, cultivos, depredación de viviendas, árboles nativos y medicinales, arruinando el hábitat de la Comunidad. Posteriormente, el día 10 de Julio, en horas de la tarde dependientes de la Municipalidad de San Ignacio en un vehículo oficial ingresa nuevamente en el Lote de la Comunidad y amenaza a los mismos con que si no desocupan voluntariamente el lugar volverán a destrozarlo nuevamente. Los usurpadores no escucharon los pedidos -"ruegos"- de las mujeres, niños, niñas y del cacique quien explicaba o intentaba explicar sus derechos, ante lo cual la respuesta solo fue la violencia. El Estado desoyó las denuncias que la Comunidad Kokuerei, con Personería Jurídica N° 071.

También en Misiones, en El Dorado, el caso de la Comunidad Ysry (Ychyry) es peculiar, pues en el marco de un conflicto territorial que han podido judicializar, esta comunidad en el fuero Civil obtuvo la restitución por una medida cautelar de un lote que cuya titularidad se halla en disputa. Así en una medida cautelar dictada en el Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 "Expte. N° 3251/2011 "COMUNIDAD MBYA ABORIGEN YSYRY C/ BARON HECTOR GALLO Y OTROS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESION" se ordenó la restitución de un lote de la Comunidad. Por mandamiento de toma de posesión debidamente diligenciada, la Comunidad obtuvo el derecho de ocuparlo. Al intentarlo una tercera persona con título absolutamente precario usurpa el terreno y construye una vivienda, haciendo una denuncia contra el Cacique de la Comunidad, ante el Juzgado de Instrucción N° 1 de Eldorado. El Juez de Instrucción dicta una medida cautelar de no innovar, estando vigente la ordenada por Juez Civil e imputa de usurpación al Cacique Dalmacio Ramos. Semejante absurdo jurídico procesal continúa en pleno trámite a pesar que el Juez Civil le comunicó suficientemente de la vigencia de la restitución y por tanto el derecho y legitimidad de la Comunidad para Ocupar el terreno (lote 89) restituido judicialmente. El juez Penal continúa, no se ha expedido sobre un pedido de absolución basado en el irrefutable hecho que no podía haber delito de usurpación cuando quien ocupa lo hace con autorización judicial. Se ha abierto al público un balneario privado, en el que cobra entrada, tiene un comercio con venta de bebidas alcohólicas. El arroyo recurso fundamental para la subsistencia de las Comunidades es "administrado" por esta persona impidiendo a los miembros de la Comunidad el acceso y el libre usufructo del mismo.

En la Provincia de Jujuy, en los departamentos de San Pedro, Ledesma y Santa Bárbara, pertenecientes a la región chaqueña de la Provincia de Jujuy, se encuentran 53 comunidades guaraníes. Históricamente fueron un pueblo sin tierras, luego de muchas luchas, primero para ser reconocido como pueblo originario e incluido en el Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de la Provincia de

Jujuy (PRATPAJ), y luego para obtener la titulación de los ex lotes 1 y 515 (4100 ha) a favor de 11 comunidades guaraníes bajo un único título comunitario en el año 2008. Sin embargo, aún no ha podido realizar la toma de posesión del inmueble por no ser apto para el desarrollo humano (no cuenta con agua, luz, servicios ni caminos permanentes). Desde el Ministerio de Desarrollo de la Nación les solicitaron que elaborasen proyectos para pozos de agua, las comunidades los presentaron, pero los expedientes se extraviaron sin respuesta positiva. En dichas tierras han comenzado particulares a cortar madera, si bien dicha deforestación fue detenida por el accionar de la comunidad, ha quedado escasa madera en dichas tierras. El resto de las comunidades aún no han sido tituladas pese a las diferentes promesas de los gobiernos provinciales.

En el Chaco Salteño el nivel de titulaciones está por debajo del 30%, en los Departamentos de Anta, Metán, Orán, Rivadavia y San Martín. En una entrevista el Ministro de Asuntos Indígenas reconoció que aún falta relevar más de 260 comunidades, sobre un total cercano a las 400. Cabe destacar que la Provincia participa del relevamiento desde sus inicios, no habiendo podido avanzar en el mismo de modo eficiente.

Un caso paradigmático en la Provincia de Salta es el de la Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat (Asociación Lhaka Honhat) que nuclea a 71 comunidades y lleva adelante desde 1983 diferentes reclamos de reivindicación territorial sobre los ex lotes fiscales 55 y 14 del Departamento de Rivadavia, territorios en que las comunidades viven desde tiempos ancestrales. Reclaman que el Estado delimite y demarque su territorio ancestral de 400.000 hectáreas y les entregue un título único de propiedad. Al efecto, del total de 643.000 hectáreas involucradas, el Estado debe demarcar las 400.000 correspondientes a las comunidades indígenas y las 243.000 correspondientes a las familias criollas con derecho y trasladar a estas familias fuera del territorio ancestral. El reclamo se encuentra desde el año 1998 en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por la falta de reconocimiento legal de dicho territorio de ocupación tradicional de las comunidades indígenas; la construcción de varias obras y la exploración de hidrocarburos en su territorio sin respetar el derecho a la consulta previa, libre y obligatoria; la instalación por terceras personas de cercos, alambrados, tala ilegal de árboles y el pastoreo de ganado. El 26 de enero de 2012 la Comisión Interamericana aprobó el informe de fondo 2/12 en el que declaró violado diversos derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en detrimento de las Comunidad realizando diversas recomendaciones al Estado argentino para garantizar el territorio ancestral en reclamo. En 2014 se aprobó el Decreto 1498/14 que reconoce legalmente la titularidad territorial de las comunidades aunque aún no se ha culminado con la demarcación y delimitación de la totalidad del territorio indígena, no habiendo acordado aún con todas las familias criollas su relocalización, no habiéndose realizado ni un 5% de las obras de infraestructura necesarias para dicha relocalización, tampoco se han tomado medidas para combatir la tala ilegal de árboles ni se ha avanzado en el levantamiento de cercas y alambrados en el

territorio indígena, entre otras acciones aún pendientes. Ante el incumplimiento el caso ha pasado a la Corte Interamericana.¹⁰

En la localidad de Coronel Juan Solá (Estación Morillo) siete comunidades no cuentan con títulos de sus tierras. Otras están tituladas pero resulta insuficiente en relación a la cantidad de familias que habitan en los barrios indígenas. A la par, no tienen acceso al monte, lo que impide acceder a la chagua, la leña, la algarroba, la caza de animales. Asimismo, se instalaron criollos en sus tierras, usurpando las mismas.

La Comunidad La Cortada, cercana al pueblo de Morillo tiene tituladas 12 hectáreas, pero sus tierras ancestrales fueron invadidas por un criollo (que cuenta con 700 hectáreas). Las familias no tienen acceso al monte y deben pedir permiso para ello. Tienen miedo de ir al monte, los criollos los hostigan, sobre todo a las mujeres. Por diferentes enfermedades se sospecha de una posible contaminación por cercanía con cinco pozos petroleros y el matadero municipal, el mismo despidiendo mucho olor siendo que los desperdicios son tirados en un pozo en la tierra.

La comunidad Cacique Catán está conformada por 3 manzanas, con unas 17 viviendas en las que viven unas aproximadamente 40 familias –es usual que convivan dos familias en una vivienda-. Han pedido a la Provincia de Salta le sea otorgada más tierra, ya que en donde viven no puede acceder al monte y por ende extraer chagua, leña, algarroba - con la cual pueden obtener productos comestible-, ni cazar animales. Tampoco tienen lugar suficiente como para tener algún tipo de huerta o cosecha. Para poder obtener chagua, algarroba y leña deben pedir permiso para ingresar en campo de los criollos, quienes se han instalado en el monte donde las comunidades solían acceder, esto resulta un inconveniente ya que muchas veces suelen obtener respuestas agresivas y les imposibilita acceder a la misma. Las comunidades indígenas viven hace más de veinte años en dichas tierras, antes no debían pedir permiso para acceder al monte y se trasladaban con frecuencia. Actualmente viven en una zona de trazado urbano donde se ven vedados de criar animales ya que por ser zona urbana la municipalidad los multaría. Las familias deben vivir mayormente de ayuda social.

En Embarcación (Salta) en el Lote 75, las mujeres manifiestan una importante preocupación, siendo alarmante su situación, en los que hace al acceso a vivienda digna. Si bien tienen tituladas 500 ha. las familias conviven en un cuadro de hacinamiento. Las viviendas en muchos casos están compuestas por dos ambientes en los que tienen que vivir familia de hasta 12 personas. Algunas viviendas se inundan regularmente. Una problemática que aqueja a la comunidad es que, luego de un relevamiento municipal la porción cercana al río de Embarcación, donde se encuentra asentadas parte de las casas de la comunidad, fueron identificadas como zona inundable, y en la cual por lo tanto la Municipalidad no puede construir. Aun así la comunidad continúa viviendo en la misma zona inundable y con casas de pequeñas dimensiones.

En la Provincia de Formosa no existen fuentes oficiales fidedignas. El propio ex Relator de los Derechos Indígenas de la ONU James Anaya reconoce que si bien las autoridades provinciales informan que el 99,8% de las comunidades indígenas tienen sus tierras

¹⁰ Ídem cita anterior.

medidas y tituladas, resulta evidente que en su gran mayoría, estos títulos no comprenden todo el territorio que las comunidades han ocupado y utilizado de forma tradicional. El título de la comunidad de Potae Napocna Navogoh (La Primavera), por ejemplo, obtenido en 1985, excluye las tierras tradicionales de la comunidad que fueron incorporadas al Parque Nacional Pilcomayo u otorgadas a intereses particulares. Además han denunciado que la comunidad tiene prohibido sacar agua limpia de los lagos, hoy incluidos dentro del Parque Nacional, lo cual realizaban desde tiempos ancestrales, agravando su situación general. La comunidad actualmente se encuentra en un proceso de reivindicación de estas tierras.¹¹

Otras comunidades en Formosa son excluidas de las estadísticas como es el caso de la Comunidad Wichí Pampa el 20. Esta comunidad ocupó un extenso territorio de alrededor de 15.000 ha. Habitaban el territorio de forma permanente y mediante recorridos hasta la década del 80, momento en que se vieron obligados a trasladarse más cerca del pueblo de Lomitas por falta de servicios, pero dejando sus ancestros en los cementerios tradicionales y reconociendo siempre el lugar como histórico, centro de espiritualidad y de encuentro de todo el pueblo Wichí. En el año 2012 decidieron volver ya que en los lotes urbanos no podían tener animales ni siembras, 400 familias ocupaban 4 hectáreas. Desde entonces son amenazados y presionados para su desalojo mediante actos de hostigamiento y violencia. Los miembros de la Comunidad interpusieron 17 denuncias penales por los actos de violencia sufridos, siendo archivadas por las autoridades intervinientes. A su vez, las personas que pretenden su territorio les iniciaron una causa penal por usurpación y un amparo por usurpación, aunque nunca acreditó documentación respaldatoria. El Juez dictaminó el desalojo de las familias y una medida judicial de no innovar que les impide tener luz, arar y cosechar la tierra y vender sus productos. Tampoco tienen escuela cercana, las mujeres y niños tienen que volver de lunes a viernes a una reducción de 4 hectáreas cerca del pueblo donde solían vivir. Esto dificulta que la comunidad pueda criar animales ya que sólo son los hombres, quienes los cuidan de lunes a viernes, si bien hay veces que las mujeres vuelven mientras los niños están en la escuela a cuidar los animales y la pequeña cosecha que tienen. El Dr. Juárez, quien pretende las tierras de la comunidad, ha desplegado una importante maquinaria de violencia. Los vigila constantemente, y la policía los asedia. Hace un tiempo, el Dr. Juárez entró a la Comunidad y prendió fuego a propiedades, amenazaba con meter a los niños en el fuego. Los amedrentamientos son constantes, ingresa con armas de fuego a su territorio, las mujeres no pueden entrar y salir solas de la comunidad, siempre intentan andar en grupos grandes.

Un gran problema que enfrenta la comunidad, relatan las mujeres, es la falta de luz. Ello es un obstáculo y pone en riesgo su vida ya que en la zona hay muchas víboras. Producto de una donación consiguieron un transformador, pero no pueden instalarlo en virtud de una medida de no innovar. Como parte del acoso tampoco pueden vender

¹¹ Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas James Anaya a la Argentina, párrafo 28. http://acnudh.org/wp-content/uploads/2012/07/2012_report_argentina_sp_auversion1.pdf

melones, sandías y zapallos sembrados en el territorio comunitario pues, apenas salen a la ruta los detiene la policía y les incauta los productos.

Otro caso testigo en Formosa es el de la Comunidad 20 de Abril, también en Las Lomitas. Actualmente ocupan un territorio que perteneció desde tiempos inmemoriales al Pueblo Pilagá. En el año 1947, el Estado Argentino llevó adelante uno de los más sangrientos genocidios indígenas, la masacre de Rincón Bomba, apropiándose así del territorio indígena y titulando las 1000 ha. a favor de Gendarmería Nacional. Las familias que pudieron escapar hasta el Paraguay huyendo, anduvieron día y noche, a caballo o a pie. Allí permaneció su cementerio. Juana Segundo, Presidenta de la Comunidad, relata que hace cuatro años decidieron volver a su territorio ancestral. Fue un enorme esfuerzo trasladar las cosas, perdieron los animales, y tuvieron que enfrentar una gran violencia institucional por parte de Gendarmería. Hoy en día son 22 familias, padeciendo la falta de agua (aunque ellos mismos perforaron y encontraron agua a 9 metros pudiendo instalar pozos de agua). Los 31 niños de la comunidad no van a la escuela, la más cercana queda a 5 km. Los niños de 5 y 6 años no conocen el jardín ni el castellano. Tampoco pueden acceder a la asignación universal por hijo. El acceso a la salud también es restrictivo, la comunidad no es visitada por agente sanitario alguno, no quieren entrar para no tener problemas con gendarmería. Hace unos años usaban aljibe, pero se instaló en territorio de la comunidad una planta de la empresa Techint que tiraban sus desperdicios en la comunidad. La comunidad tiene una situación de gran precariedad en el acceso a la tierra al habitar estar la misma en conflicto. La municipalidad, relata Juana, está pidiendo \$48.000 para darle la tierra a la gente, en caso que no cuentan con la misma, la desalojan y deforestan la misma. Sufren además de persecuciones y amenazas: Juana teme que le pase algo, no tiene valor para moverse sola fuera de la comunidad, su hijo murió en un accidente sospechoso, al igual que su hermano mayor. Ningún caso se aclaró en la Justicia lo que le genera mucha angustia. El sueño de Juana es criar animales, poder cosechar, mejorar la iglesia que hicieron para la comunidad.

En Chaco se destaca el caso de la Reserva Grande o Reserva del Oeste. En 1991, el Estado de Chaco, reconoció la existencia de la reserva territorial indígena del Oeste, que con algunas reformas se terminó de demarcar en 308.000 hectáreas de Bosque Nativo. Los pueblos indígenas Qom, Wichí y Moqoit, convocados por el Estado, y debidamente consultados crearon una organización para administrar los territorios, se denomina MOWITOB, a quien se le reconoció persona jurídica de orden público no estatal de la organización e incluso se dictó un decreto de adjudicación de las tierras en cuestión. Sin embargo, en 2015 se promulgaron decretos que rectifican límites internos y externos de la Reserva, desconoce a MOWITOB y favorece la ocupación de tierras por parte de criollos. La titulación no se realizó, continuando el conflicto a la fecha.

Alrededor del pueblo de Miraflores (cercano a Castelli), se encuentran diferentes reservas indígenas. Se encuentra allí el lote 88, cuyas comunidades aún no poseen el título comunitario de su tierra. Junto con las comunidades de Campo Flores y Alegre denuncian que ven afectado el uso de su territorio por cuanto criollos se han instalado en el mismo. Los criollos, a la par de usurpar sus tierras, no tienen una convivencia pacífica con los indígenas, las mujeres wichí relatan que suelen ser muy agresivos con

la gente de la comunidad, las mujeres relatan que hacen denuncias cuando los animales de la comunidad ingresan a los lotes que han delimitado como propios, lo que impacta desfavorablemente en la cría de animales por parte de la comunidad.

Es de destacar además que el territorio de las comunidades, aún el de aquellas que han logrado obtener la titularización, se encuentra en peligro por no estar asegurado efectivamente el control de sus recursos naturales. Si bien en los últimos años se han verificado algunos logros en cuanto a la titularización de tierras comunitarias, también hubo una explosión de las autorizaciones de desmontes, aprovechamientos forestales, mineros e hidrocarburíferos que ponen en riesgo el equilibrio comunitario. Resulta alarmante la contaminación ambiental que tales actividades ocasionan, las que son realizadas sin acabados estudios de impacto ambiental, a cargo de la empresa, y con la mínima participación ciudadana¹². En ningún caso respetando procesos de consulta previa o consentimiento previo, libre e informado. La profunda asimetría en términos de poder existente entre las comunidades indígenas y el sistema económico empresarial que pretende sus tierras hacen que prevalezcan los intereses de éstos últimos por sobre las primeras.

Los casos de Salta y Formosa son especialmente preocupantes en relación a los desmontes. En la primera se observan serios problemas de monitoreo y mecanismos participativos alternativos para habilitar tierras para desmontes. En la segunda existe ordenamiento de Bosques donde apenas se define la protección de un 25 % de los bosques nativos, dejando el resto en condiciones de permitir el avance de desmontes sin que se hayan resuelto previamente las reivindicaciones de los derechos territoriales de los pueblos indígenas.¹³

Por último, existen innumerables denuncias por parte de las comunidades indígenas en las que sostienen que continúan las talas y desmontes ilegales en sus territorios comunitarios.

Aunque la mayoría de los pueblos indígenas aún viven en zonas rurales, un número creciente de indígenas están migrando, voluntaria o involuntariamente, a las zonas urbanas, donde con frecuencia acaban viviendo en condiciones inadecuadas, en condiciones de extrema marginación, sin acceso a agua potable ni a servicios de saneamiento.

En las zonas urbanas los jóvenes tienen dificultad para acceder a su vivienda, instalándose generalmente en zonas marginales. En algunos lugares como Castelli cuentan con una lejana posibilidad de acceder a terrenos, pero deben esperar a sorteos y si tienen la suerte de acceder a uno deben costear la instalación de agua potable.

¹² Informe del Equipo Nacional de Pastoral Aborigen – ENDEPA y la Fundación OCLADE para el Relator Especial de la ONU contra la Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas, Mayo de 2016.

¹³ Evaluación sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civil y Políticos en la Argentina, presentado en el marco del 5° informe período ante el Comité de Derechos Humanos 117° período de sesiones por las organizaciones de la sociedad civil (2016).

Acceso al agua¹⁴

El agua desempeña un papel importante en la existencia cotidiana de los pueblos indígenas y de la calidad de vida de los niños y niñas. Es un componente central de sus tradiciones, su cultura y sus instituciones y también un elemento clave para su sustento. Tener agua potable garantiza el efectivo control sobre sus tierras, territorios y recursos ancestrales. La carencia de agua impide a las comunidades indígenas ejercer sus economías tradicionales, criar animales, cosechar sus alimentos, demanda una considerable cantidad de agua potable.

Las fuentes naturales de agua utilizadas tradicionalmente por los pueblos indígenas, como los lagos o ríos, pueden no ser ya accesibles debido a la expropiación o la apropiación gradual de las tierras por otros. El acceso puede verse amenazado también por la contaminación ilegal o la sobreexplotación. Asimismo las fuentes de agua de los pueblos indígenas pueden haber sido desviadas para abastecer de agua potable a las zonas urbanas.

La región chaqueña se encuentra atravesada por una gran dificultad para acceder al agua potable, con mayor afectación en las comunidades indígenas. Aquellas comunidades que se encuentran asentadas en las cercanías a algún pueblo por lo general acceden a agua de red, no obstante en todos los casos dicho acceso no es total, la provisión de agua se realiza en ocasiones desde canillas comunes a distancias considerables de las viviendas, suele cortarse en extensos lapsos de tiempo, con mayor frecuencia en el verano momento en el cual en la zona se registran temperaturas que ascienden a los 40° y 50°, o puede salir con arenilla u olor. En las zonas rurales existen pozos de agua, por lo general gracias a la ayuda de organizaciones de la sociedad civil y no de la mano del Estado. Resulta de extrema complicación y una fuerte preocupación cuando no existe pozo de agua, obteniéndose el recurso de acequias o aljibes, los que no garantizan que dicha agua no esté contaminada –ya que de la misma toman los animales-, ni la provisión de la misma en temporadas secas.

En las zonas con poca agua o que no existen pozos, se registra una proporcional imposibilidad de criar animales y cosechar, lo que impacta en sus economías domésticas y una mayor dependencia del asistencialismo estatal.

Las comunidades de Yuto (Jujuy) denuncian que si bien tienen acceso a agua de red, el servicio es deficiente, la provisión tiene sus ceses, y han estado hasta seis meses sin agua. Igual situación se presenta en las comunidades de Morrillo (provincia de Salta), por cuanto el agua de red sale con poca presión siendo que por momentos desde 10:00 am deja de salir agua. Por otro lado la calidad del agua no es confiable, la misma en ocasiones sale con arenilla o de un color marrón.

En el pueblo de Los Blancos (provincia de Salta) no hay agua potable corriente, la que sale de la canilla es agua salada, para obtener agua potable deben trasladarse hasta un expendedor que le quita la salinidad al agua.

¹⁴ La información del presente apartado ha sido tomada del “Informe sobre la Situación de las Mujeres Indígenas del Gran Chaco Argentino en relación al acceso a los derechos a la Tierra/Territorios y al agua”, elaborado por Fundapaz, Fundación Plurales, ENDEPA, entre otros y presentado al Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de ONU (CEDAW), en Julio de 2016.

En la misma zona, en Lote 6 no hay agua potable. Acceden a agua mediante una cisterna, que les instaló la organización de la sociedad civil Fundapaz. No obstante cuando dicha cisterna se seca por falta de lluvia deben recurrir a la Municipalidad y el pedido puede tardar varias semanas.

Las mujeres del lote 92, localidad de los Blancos, también demandan agua. Si bien tienen un pozo, el mismo queda lejos en el monte. Tuvieron que instalar allí el pozo ya que cerca de las casas el agua es salada. Tiene represa, a la que también van los animales a beber agua, con la consecuente insalubridad. Si bien la municipalidad hizo pozos de agua no lograron solucionar el problema ya que uno se agotaba rápido y el otro daba agua salada.

Las comunidades de la localidad de Capitán Pagé, tienen acceso a agua por cañería, aunque con poca presión ya que la misma viene desde el pueblo. Cuando falta agua deben ir hasta el pueblo en búsqueda de la misma. La represa de agua que tienen se seca.

En el año 2007 el Defensor del Pueblo de la Nación presentó una demanda contra el Gobierno Nacional y de la Provincia de Chaco ante la Corte Suprema por el elevado número de muertes, desnutrición y abandono a los pueblos indígenas en toda la región conocida como El Impenetrable. Como consecuencia la Corte ordenó a los gobiernos implementar una serie de acciones para procurar la asistencia sanitaria, el abastecimiento de agua y la adecuada alimentación a todos los habitantes. El cumplimiento se ha realizado de forma irregular y la orden judicial continúa vigente.

Se ha constatado que las comunidades de Miraflores, Campo Flores y Alegre (Chaco) no tienen acceso a agua potable, lo que resulta un gran obstáculo y una fuerte preocupación por parte de las mujeres quienes se han mostrado realmente desesperadas por esta situación. Cuentan con aljibes o acequias, las que en período de pocas lluvias se secan. Relatan que dicha agua viene sucia o con olor. La municipalidad, no tiene un programa de distribución de agua potable en las comunidades, siendo que ante escasez de agua tiene que afrontar los gastos de un flete. Por otro lado, la falta de agua redundo en la imposibilidad de criar animales ya que en época de lluvia los mismos se escapan o van lejos en búsqueda de agua siendo las mujeres las que en mayor medida van a buscarlos.

Afectaciones especiales de las problemáticas de tierras-territorios y agua en relación a niños, niñas y adolescentes

La falta de regularización de las tierras/territorios indígenas resulta especialmente grave para las comunidades indígenas dada que la relación con la tierra es fundamental para su supervivencia y desarrollo, debiendo para ello garantizarse el acceso, control y aprovechamiento de los recursos naturales. Todo el entramado social comunitario se asienta sobre esta particular cosmovisión, que la propiedad sobre la tierra no tiende solamente a asegurar medios de producción o acumular bienes sino que, garantiza su propia existencia como comunidad con identidad diferenciada. En virtud de este especial vínculo se entiende que no es suficiente reconocer y respetar a los pueblos originarios el derecho a la tierra, sino también al territorio entendido éste como el espacio en el cual pueden organizar su vida, garantizar la permanencia de su cultura, de

sus valores, de su organización y de su subsistencia. Desplazarlos de sus territorios o impedir el acceso a sus recursos naturales implican una sentencia de muerte comunitaria.

Esta afectación es común a todas las personas integrantes de las comunidades indígenas, pero tiene un mayor impacto en los niños, niñas y mujeres indígenas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe 47/15, del 31 diciembre 2015, ha identificado un patrón de discriminación y diversas formas de violencia hacia las mujeres y niñas indígenas. La presión sobre las tierras y recursos naturales en manos de terceros hace que las mujeres tengan que buscar cómo proveer recursos a sus familias o puedan verse obligadas a migrar a centros urbanos en busca de empleos remunerados. En las ciudades, suelen enfrentar numerosas dificultades y tienen pocas posibilidades de subsistencia por la discriminación existente, la que afecta con mayor impacto en las mujeres. Ello afecta el medio de vida de los pueblos indígenas, erosionando las actividades que realizan las mujeres, lo que conduce, a menudo, a la disminución de su rol en la comunidad, y puede provocar una paulatina y lenta desintegración de las redes y tejidos sociales de tales pueblos¹⁵.

Cuando no hay agua potable en las viviendas, el acarreo de agua corre a cargo principalmente de las mujeres y las niñas, lo que lleva tiempo y esfuerzo. No es raro que las mujeres pasen varias horas diarias caminando, haciendo fila y acarreamos agua, en lugar de dedicar ese tiempo a otras actividades. En muchos casos, el agua que recogen está sucia y procede de fuentes no protegidas. La salud de las mujeres puede resentirse profundamente por la pesada carga del acarreo de agua, y también por las enfermedades que se contraen por contacto con el agua.¹⁶

Que el agua no sea de calidad y produzca enfermedades, las coloca en posición de ser pasibles de contraerlas, pero a la vez las recarga en sus tareas por cuanto son las mujeres quienes cuidan a los enfermos y a los niños.

La falta de agua afecta la calidad de vida de las mujeres rurales. En las zonas áridas las familias consumen agua de represas, compartidas simultáneamente con los animales (con los consecuentes problemas de contaminación), o de fuentes subterráneas. No está desarrollado en todas las regiones un sistema de aljibes o depósitos para la recolección y conservación de agua de lluvia. Las consecuencias de la falta de agua producen también una dependencia con los municipios locales, para la entrega de agua a las escuelas y familias.¹⁷

Educación - Educación Bilingüe e Intercultural

El derecho a la educación se encuentra reconocido a nivel constitucional y garantizado por diferentes tratados internacionales. En primer lugar analizaremos la situación

¹⁵ OEA/Ser.L/V/II. Doc. 47/15. 31 diciembre 2015

¹⁶ Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos de las Naciones Unidas (ONU), Hábitat y Organización Mundial de la Salud. El derecho al agua. Folleto informativo n° 35. Ginebra, Suiza.

¹⁷ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Cristina Biaggi, Cecilia Canevari y Alberto Tasso, "Mujeres que trabajan la tierra" Serie Estudios e Investigaciones, 2007, Buenos Aires, pp. 31.

particular de cumplimiento de este derecho en niños, niñas y adolescentes, puesto que el Convenio 169 de la OIT establece que los gobiernos deben asegurar medidas para garantizar a los pueblos indígenas condiciones de igualdad en derechos y oportunidades en relación al resto de la población, en especial la posibilidad de adquirir educación en todos los niveles (Arts. 2 y 26).

Como primera aproximación diremos que la educación formal en contextos indígenas no se da en un pie de igualdad. Conforme al Censo 2010 realizado en Argentina el analfabetismo a nivel país ronda el 2,4%, ascendiendo en comunidades indígenas a 3,4%. Pero si consideramos regiones especialmente vulnerables, como la chaqueña los valores comienzan a ascender entre la población indígena: en Formosa el 6,1%; en Salta el 6,6 % y en Jujuy el 7,9%. Si se considera la cuestión de género arroja que de las personas indígenas analfabeta 2 de cada 3 son mujeres¹⁸.

Los niños se encuentran escolarizados en el nivel primario en su mayoría, aunque con un alto nivel de repitencia. En el nivel secundario la oferta educativa es más acotada y por lo tanto el porcentaje de niños y niñas indígenas que asisten es menor. En cuanto al Nivel Superior, son muy pocos los jóvenes que acceden, y si lo hacen, no tienen posibilidad de elegir libremente sus carreras, estando condicionados por la escasa oferta a su alcance.

Una situación común es la ausencia de escuelas en comunidades indígenas. Para estudiar deben trasladarse a otra comunidad, algunas a varios kilómetros. Dicha situación se constató en la Comunidad Wichí Pampa El 20 (Formosa), donde las mujeres y niños tienen que volver de lunes a viernes a una reducción cerca del pueblo a los fines de escolarizar a sus hijos, y en el lote 6 de Los Blancos (Salta) el que no cuenta con escuela, siendo que las familias con niños no pueden vivir allí, la escuela más cercana queda a aproximados 10 km.

En términos generales, las escuelas son rurales, en áreas muy alejadas, la mayoría cuentan con escuelas albergues, con cuentan con infraestructura adecuada. Es escasa la formación docente ofrecida a docentes en contextos rurales. Pese a la existencia legal de una modalidad especial, solo existen Profesorados con formación docente en EBI en las Provincias de Chaco y Salta.

Un caso especial merecen las escuelas rurales con matrícula de niños y jóvenes miembros de los pueblos Colla, Quechua y Aymara, sobre todo en los departamentos del Valle de Uco (Tunuyán, Tupungato y San Carlos), donde la matrícula es amplia y la gran mayoría ingresa sin hablar español, y con la aculturación forzada que practican directivos y docentes, siguiendo normativa del sistema, se produce una fuerte desidentificación y consiguiente autodiscriminación.

Como caso particular, las mujeres de la comunidad de Lote 75 de Embarcación denuncian que la escuela no cuenta con la capacidad suficiente para contener a los más

¹⁸ Porcentajes de mujeres indígenas analfabetas respecto del total de analfabetos indígenas, por provincia: Chaco 55%; Salta 62,02%; Formosa: 65%; Jujuy: 72, 63%. Datos Censo Nacional 2010. La discriminación padecida por las mujeres indígenas se manifiesta también en materia de educación, en parte explicada por el sostenimiento de patrones y estereotipos que les demandan ocuparse de otras tareas de forma prioritaria.

de doscientos niños y niñas que asisten diariamente. La comunidad no cuenta con colegio secundario, siendo que quienes quieren acceder al mismo deben ir hasta Embarcación todos los días. Cuando llueve es bastante difícil para los/as adolescentes llegar al colegio secundario por tener que cruzar un gran barrial.

Una tutora de apoyo escolar a los estudiantes del nivel secundario y las demás mujeres relatan, que en el colegio sufren los/as chicos/as de la comunidad una fuerte discriminación por parte de sus compañeros/as por ser wichis. Indican que en las adolescentes impacta en mayor medida, siendo éste uno de los motivos de la mayor deserción escolar en mujeres. Otra causa es el temor de las jóvenes a ir a la escuela secundaria, consideran peligroso el camino de ida ya que está oscuro, y hay casos de mujeres perseguidas. Esta situación se repite en otras comunidades. En cuanto al nivel terciario, no pueden acceder al mismo por tener un horario nocturno de 20:00 horas a 00:00 horas, horario en que es peligroso volver a la comunidad.

En el Informe del Relator de los Derechos Indígenas sobre su visita oficial a la Argentina realizada en 2011 se cita un estudio del Ministerio de Salud que concluye que las niñas y mujeres indígenas sufren peores niveles de educación tanto en comparación con varones indígenas como en relación a mujeres no indígenas.

Los modernos medios informáticos están en general todavía ausentes, quedando relegados así de las nuevas tendencias educacionales.

En el caso de emigrar para acceder a educación también aumenta la vulnerabilidad de las mujeres estudiantes, ya que se encuentran solas en centros urbanos y se albergan en lugares a veces compartidos con varones. En las escuelas sin albergues, las niñas a menudo tienen que trabajar para pagar sus gastos básicos de supervivencia, trabajando como empleadas domésticas o niñeras con salarios muy escasos y horas de trabajo muy largas.

Por su parte, la Educación Bilingüe e Intercultural (o EBI) se encuentra reconocida como derecho especial en el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional y en diferentes Constituciones Provinciales, así como en la Ley Nacional de Educación N° 26.206.

El grado de aplicación de la EIB en Argentina es muy precario. No se observa una voluntad política de las autoridades educativas del Estado Nacional para cumplir con ella de modo efectivo. En algunas provincias se observan algunos avances, como en el Chaco, Formosa y ahora Santa Fe, especialmente en el aspecto legal. En las demás, solo existe alguna Resolución de reconocimiento del Consejo General de Educación, como es en el caso de Misiones. En Mendoza el Área de la Modalidad de EIB se mantiene en la estructura de la Dirección General de Escuelas, que funcionó sin cargo propio, desde septiembre del 2005 hasta el 2011, siendo prácticamente un espacio nominal dado el vacío de política pública específica.

No se evidencian políticas claras ni direccionamiento por parte de los Ministerios de Educación. Esto provoca que la EIB sea implementada en escasas instituciones educativas, según la voluntad y el compromiso de docentes y directivos particulares y a partir de proyectos institucionales.

Los contenidos de la educación oficial están referidos a la cultura hegemónica, a la historia oficial, y promueven la “ciudadanía nacional”, sin importarles el efecto

desidentificatorio que esas prácticas provocan. Existen algunas escuelas donde se incorporan algunos contenidos de la cultura indígena, pero siempre dependiendo de la voluntad del equipo directivo y docente. No existen supervisores para la modalidad.

No se registra mayor participación de las comunidades en el ámbito oficial de la EIB. Si bien existe el Consejo de Educación Autónoma de los Pueblos Indígenas (CEAPI) en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación, no tiene incidencia en el diseño ni ejecución de políticas públicas.

No se registran medios para resguardar las lenguas maternas indígenas, vulnerando constantemente su cultura, estigmatizándola continuamente, provocando una identidad negativa en la mayoría de los niños y jóvenes indígenas. Salvo excepción de algunas escuelas, donde sus docentes intentan que su escuela sea, realmente intercultural. El aprendizaje endocultural, o sea intracultural, está solo a cargo de la familia y la comunidad, comenzando a visibilizarse pérdida de la memoria ancestral, lo que significa una gran pérdida de la riqueza de la diversidad cultural existente en el país y en la región.

En muchas provincias no existen cargos para que referentes indígenas acompañen los procesos pedagógicos en el aula. En otras, se crearon figuras especiales como auxiliares o idóneos. A excepción de Misiones en la cual deben pasar por un proceso de capacitación y son designados por el Ministerio de Educación y de Santa Fe en los que las comunidades tienen mayor influencia, en el resto de las provincias la designación está relacionada con vínculos políticos-partidarios de los postulantes, en su gran mayoría. Las tareas que desempeñan no están explícitamente reguladas sino que depende del personal directivo y docente de cada escuela, muchos de ellos no cumplen con funciones en aula sino de maestranza o como cocineros. En todos los casos están precarizados, son designados por horas, de forma interina, sin beneficios sociales ni jubilatorios.

Identidad

La pérdida o degradación de los ecosistemas naturales afecta la transmisión de la cultura de una generación a otra. Son las mujeres quienes sufren en mayor medida la pérdida de sus actividades y saberes tradicionales y la imposibilidad de ejercer su identidad indígena y transmitírsela a sus hijos/as, muchas de ellas vinculadas al monte, al río o a otros espacios comunitarios. Es allí donde se encuentran, intercambian, transmiten la cultura y conocimientos en relación a la medicina tradicional, al aprovechamiento de los bienes naturales, el idioma, entre otros.

Las mujeres indígenas de las regiones chaqueñas disfrutan de tejer y hacer artesanías. Dicha actividad, es propia de las mujeres Wichí, Pilagá, Qom y Guaraní. En todos los casos coinciden en que disfrutan por sobre manera dicha actividad. No obstante presentan serias dificultades para poder dedicarse a ello. Aunque en el contexto descripto tienen obstáculos para acceder a la materia prima, para poder acceder a la chagua que se encuentra en el monte chaqueño deben pedir permiso en fincas de particulares por no poder acceder al monte, o bien abonar elevados montos. Otro problema principal es que no pueden vender las mismas a un precio justo. Las mujeres de Wichí de Los Blancos (Salta) manifiestan que por estos motivos no se dedican a las

artesanías sino a la cría de animales para la venta. Similar planteo realizan las mujeres de Embarcación (Salta).

Las mujeres guaraníes de Jujuy saben y les gusta hacer artesanías, trabajaban con caña, semillas y arcilla, buena arcilla se obtiene de yuto. Sin embargo dicha actividad no es redituable actualmente.

El grupo de artesanas Qom Lashepialpi comenta que actualmente, y fruto del crecimiento demográfico de la localidad de Castelli, cada vez resulta más difícil conseguir la chagua, materia prima de sus artesanías. El monte ha quedado lejos del pueblo de Castelli, siendo que para conseguir dicha insumo las mujeres deben ir al campo o la finca de un familiar las que quedan alejadas de donde viven. Para ello, toman motos y pasan la noche allí, pagando por el traslado o comprando bolsas de chagua a los criollos. Señalan que no existe reconocimiento oficial ni políticas públicas de apoyo para la venta de sus artesanías. Dicho grupo, ha logrado con ayuda de la organización de la sociedad civil JUM, adquirir cierta sustentabilidad en su trabajo como artesanas e insertar sus productos en el mercado, no obstante no recibe apoyo por parte del Estado.

Salud

La accesibilidad a la atención sanitaria, demuestra que para la población indígena, en especial de niños, niñas y adolescentes, los servicios públicos constituyen la única opción (ya sea por condicionamientos geográficos o económicos). En tal sentido aparecen como problema central las deficiencias de los mismos, particularmente las carencias de disponibilidad horaria de profesionales y el deterioro de programas de salud rural que demostraron ser una primera y eficaz avanzada para vencer barreras de accesibilidad a poblaciones dispersas y tradicionalmente desatendidas. En la actualidad persisten las visitas domiciliarias, pero se reconoce la pérdida de cantidad y calidad de acciones de los agentes sanitarios y particularmente la ausencia en terreno de los profesionales, con el consiguiente retroceso en la oportunidad y calidad de la atención primaria¹⁹. Las mayores carencias aparecen en actividades de control de embarazos y cumplimiento de programas de salud sexual o reproductiva.

Se reclama mayoritariamente por obstáculos en la organización y accesibilidad administrativa a los servicios locales, al mismo tiempo que falencias en su capacidad para resolver enfermedades frecuentes y sencillas. Las demandas principales están centradas en que puedan resolverse las deficiencias anteriores por las grandes distancias y costos que encuentran para acceder a una asistencia especializada y a las prestaciones de la seguridad social, que sólo encuentran en las ciudades capitales.

Los servicios públicos no proveen de especialistas para la atención pediátrica en las comunidades.

Las pocas personas que aportan a obras sociales, ya que la inmensa mayoría se encuentran fuera del ámbito de la economía formal, dan cuenta de barreras geográficas,

¹⁹ Ver Informe Especial “Accesibilidad a la Atención Sanitaria en la Puna Jujeña y Valles de Altura Salteños”, Fundación OCLADE, Abril de 2017.

económicas o administrativas por las cuáles no pueden acceder a sus servicios. Con excepción de quienes viven cercanos a grandes centros urbanos, la mayoría de quienes cuentan con obra social, vive a grandes distancias de sus prestadores con elevados costos de traslado para acercarse a ellos. La única excepción, son las familias con pensiones no contributivas que son conscientes de que cuentan con PROFE (Programa Federal) y lo consideran una obra social. Aunque algunos consideran esta cobertura como un obstáculo más, para ser asistido en el servicio público, ya sea por la cantidad de requisitos administrativos como por cobros o pedidos de reintegro de los medicamentos.

Ante una emergencia, accidente o urgencia se recurre a un prestador público. Un elevado porcentaje solo cuenta con acceso a puestos sanitarios, en el que no siempre encuentra un enfermero o agente sanitario. También debe recorrerse enormes distancias corriendo con los costos para la asistencia de especialistas, estudios complementarios, cirugías o atenciones de mayor complejidad.

El Centro Juan Diego del Equipo Diocesano de Pastoral Aborigen de Formosa (EDIPA) recorre hospitales públicos acompañando a miembros de diferentes comunidades indígenas. Sus integrantes relatan *“sufren mucho las madres y los acompañantes que vienen –de un largo viaje de tierra y pavimento, de muchas etapas, esperas y amontonamientos- y de repente, con sus cuerpos cansados y sin nada de nada, se encuentran en lugares y situaciones que desconocen absolutamente: hospitales con mucha gente por todos lados, las terapias, los médicos que generalmente no explican o hablan en difícil y en los pasillos, la indiferencia del personal y en oportunidades el mal trato, las demoras en resolver situaciones y la soledad de estar lejos de su gente. Por otro lado los acompañantes que quedan a la intemperie, sin lugar dónde alojarse, higienizarse, comer, lavar ropa y calentar agua. Generalmente duermen en los bancos o tirados en el piso de los hospitales, todo es soledad, abandono y cruz. ‘Tengo hambre’ o ‘no tengo donde parar’ son de las expresiones que más escuchamos. A todo esto tenemos que agregar que los que vienen son Pilagá, Wichi, Qom o Nivaclé. Todos llegan con su cultura tan bella y despreciada; con su pobreza, sus ritmos, sus otras formas que no son la de los que ellos llaman “criollos o blancos”; y tienen que enfrentar la realidad sin dominar la lengua castellana. Así llega la mujer con su niño en brazos apretados de amor”*²⁰.

Son múltiples los relatos acerca de problemas de embarazadas. Es evidente la desigualdad a nivel nacional ya que conforme el Censo Nacional de Población del año 2010 la mortalidad materna crece a medida que uno se aleja de los centros urbanos, en especial en la región chaqueña y en contextos indígenas. Así la media nacional se sitúa en el 3,2%, mientras que en provincias como Formosa asciende al 9,2%.

En Morillo (Salta) comentan de un caso reciente de una mujer embarazada que estaba siendo trasladada a Oran por complicaciones en el parto, con un pañal de adultos, lo que provocó que al nacer el bebé durante el traslado muriera de asfixia. Las mujeres relatan

²⁰ En informe del Centro San Juan Diego...de compasión y consolación. EDIPA Formosa y Vicaría de Pueblos Originarios de Formosa. De Diciembre de 2017.

una importante cantidad de pérdida de embarazos, y que no tienen acceso a los controles ginecológicos (Papanicolaou), los mismos se hacen en campañas aisladas que carecen de regularidad. No hay en toda la región médicos especialistas en ginecología.

Estas situaciones son extensivas a toda la región. En la Comunidad 20 de Abril de Formosa se repitieron los problemas con los embarazos: pérdidas, malformaciones y enfermedades.

La misma situación se repite en relación a mortalidad infantil. Conforme datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del año 2013, aunque la media nacional es del 10%, en Formosa y Salta supera el 14%, y crece si se analizan solo contextos indígenas.

El ex Relator de los Derechos Indígenas sacó a la luz un estudio del Ministerio de Salud de 2007 que revelaba que el 12,65% de las mujeres indígenas entrevistadas tuvieron por lo menos un hijo que falleció antes del primer año de vida y que el 60% de estas muertes fueron por causas altamente prevenibles.

Además la falta de agua de calidad aumenta la vulnerabilidad de los niños y niñas frente a las enfermedades. Es sabido que por sus menores defensas y falta de desarrollo físico son propensos a contraer infecciones o enfermedades vinculadas con la mala calidad o falta de agua.

En Castelli (Chaco) se denuncia que los indígenas en general son atendidos por una auxiliar, no por médicos. Informan desde el puesto de salud que antes se recibía unos 500 kg. de leche por mes para distribuir entre las madres y que esa ayuda se dejó de percibir. Alertan que en el año pasado aumentaron en 27 los casos de desnutrición contra 7 que hubo el mismo periodo anterior.

La asistencia médica en el campo y en contextos indígenas es claramente de peores condiciones. Allí los puestos de salud son de mínimas dimensiones y carecen de agua y luz. Deben apelar a las derivaciones a hospitales, las cuales presentan dificultades para el traslado, debiendo hacerlo en autos particulares por falta de ambulancias o bien son realizados a destiempo. Y luego, si obtienen el alta, no cuentan con recursos para volver a las comunidades.

Ante conflictos familiares, violencias, adicciones o problemas de salud mental, no se cuenta con alguna posibilidad de asistencia psicológica, a pesar de los años de vigencia de ley de salud mental.

Un estudio realizado a comunidades indígenas de la zona de Quebrada de Humahuaca, Puna jujeña y valles salteños²¹, arroja sobre el acceso a medicamentos que un promedio de 20% de las familias (11% en Salta y 33% en Jujuy) viven a menos de una hora de una farmacia privada. El 80% sólo consigue medicamentos si estos son provistos por los servicios públicos. De estos un 12 % (5% en Salta, 20% en Jujuy) refiere que “nunca” tienen para proveer, un 60 % que “a veces” (64% en Salta y 54% en Jujuy) y 18 % que los proveen “casi siempre” (20 % en Salta y 5% en Jujuy). El 50% de las familias refiere resolver esto con yuyos o remedios caseros. (el 55% en Jujuy y 40% en Salta).

²¹ Ídem referencia anterior.

Entre los motivos de quejas sobre servicios públicos aparecen las barreras administrativas, las culturales y las económicas. A saber:

- Administrativas: refieren como motivos de insatisfacción la falta de acceso oportuno a la atención, con expresiones como “ falta de turnos”, “filas desde la madrugada”, “se atienden pocas horas por día”, “los médicos no cumplen sus horas o días”, “hay que estar muy grave para que te atiendan por guardia”, “sólo dan un turno por persona, con varios hijos hay que ir varias noches hacer cola”, “te atienden pero te hacen volver varias veces para dar tratamiento”, “piden estudios que no tenemos cómo hacer”.

- Culturales: refieren como problemas el mal trato o falta de calidad en la atención, con expresiones como “ hay profesionales siempre de mal humor”, “no hay privacidad ni confianza”, “ no explican nada porque nos consideran ignorantes”, “ nos tratan mal, nos retan”, “no nos revisan, sólo preguntan dónde duele y recetan”, “no detectan o detectan tarde las enfermedades”, “ siempre recetan lo mismo”, “deberíamos tener médicos especialistas porque todo derivan a los profesionales de las ciudades”. Otra barrera que se enfrenta es la discriminación y falta de comunicación con los funcionarios del sistema de salud que no hablan lenguas originarias. Se debe destacar que en muchas zonas las comunidades indígenas hablan su idioma originario, existiendo en algunos casos dificultades para expresarse en idioma castellano.

- Económicas: aparecen las exigencias de bonos de contribución compulsivos o pago de insumos (anestesia, radiografías, reintegro de medicamentos, etc.) pero sólo en algunos Hospitales (por ej. Jujuy). En algunos casos como Susques la queja es sobre priorización de la atención a gente de las empresas locales por sobre la población indígena local.

A todo ello se suman las denuncias por falta de políticas serias de investigación y reconocimiento de las prácticas ancestrales, medicinas tradicionales, respeto por la cosmovisión particular de cada Pueblo y participación comunitaria. Además, se indica la necesidad de incorporar al sistema oficial mayor cantidad de agentes sanitarios o profesionales indígenas que son en definitiva quienes mejor conocen la realidad, saberes y conocimientos tradicionales sanitarios.

Una dirigente indígena sintetiza una realidad que se mantiene hasta el día de hoy: *“Sentimos permanentemente la discriminación por ser miembros de Pueblos Indígenas. Padecemos enfermedades como la TBC, Mal de Chagas, desnutrición en niños y ancianos. Aún vivimos en viviendas tipo rancho. Sufrimos de mala alimentación, falta de agua potable, desinformación respecto de las enfermedades, poca comunicación, falta de equipamiento en las Salas de Primeros Auxilios. Todos estos factores son causa de muchas muertes que podrían evitarse. En los Hospitales falta el personal y no se contratan personas indígenas. Hay mala atención. Nos hacen esperar horas por un turno, pero si viene un criollo pasa primero. Si vivimos lejos del Hospital, morimos, porque no llegan médicos ni enfermeras ni hay ambulancias disponibles o las derivaciones son demoradas. No se respetan las pautas culturales en relación a la Medicina Tradicional Ancestral, por ejemplo con los partos.*

Faltan medicamentos, control de embarazadas, visitas domiciliarias. Nos cuesta mucho denunciar porque no nos creen los policías y jueces. Nos obligan a ir varias veces para ratificar la denuncia. Los médicos se cubre entre ellos y algunos hasta cambian las

*historias clínicas. Sabemos que los Pueblos Indígenas tenemos Derecho a la Salud, pero esto en la Argentina no se cumple*²².

Hacemos nuestras las conclusiones y sugerencias del Informe Especial “Accesibilidad a la Atención Sanitaria en la Puna Jujeña y Valles de Altura Salteños” y extensivas a la realidad nacional indígena (por tanto incluida la niñez indígena). Luego del análisis del panorama, se concluye:

- A. Todo ocurre como si fuera constatable un gran retroceso en programas de salud rural que fueran modelos en el país, por el impacto que lograron con acciones de promoción, prevención y detección temprana a través de visitas domiciliarias programadas de agentes sanitarios junto a la correspondiente supervisión y acompañamiento médico en todas las comunidades por alejadas y dispersas que estuvieran. La población reconoce el deterioro de tradicionales actividades como la falta de actualización en los temas de intervención; la ausencia falta de regularidad en visitas o de permanencia local de enfermeros y agentes sanitarios y la casi total ausencia de visitas médicas a las comunidades rurales. Parece haberse quebrado el nexo o puente institucional entre las necesidades de personas marginadas por sus condiciones geográficas y culturales, y los servicios sanitarios. Ello pone en cuestión las apreciaciones de funcionarios o profesionales que responsabilizan a las pautas culturales de la población del deterioro de indicadores, ya que parecen ser las instituciones las que han obturando la puerta de entrada a ellos. La falta de asistencia profesional en barrios y comunidades rurales es una barrera especialmente grave por las características geográficas, cuando se trata de la atención de niños, niñas ancianos y discapacitados a quienes no les es fácil trasladarse, con incidencia directa como obstáculo para acceder a otros derechos tales como cobro de salarios, pensiones o la misma AUH.
- B. Todo ocurre como si existieran graves barreras de acceso a la asistencia en los hospitales cabeceras- casi única oportunidad de atención de profesionales- propias de erróneas decisiones organizativas más que de falta de recursos. Las quejas generalizadas sobre la atención limitada a pocas horas en los únicos servicios sanitarios de los que dispone toda la población; la falta de atención por demanda y limitación de cantidad de turnos por personas; la exclusiva opción de atención por guardias para la mayoría de la población y/o la falta de priorización de la familias numerosas, de la población que viene del interior o camina horas para llegar a los mismos; los cobros de bonos compulsivos, son entre otras medidas fácilmente reversibles y cuya ausencia resulta en desalentar consultas precoces, oportunas y de calidad además de demandar desembolsos económicos evitables a una población en condiciones de vulnerabilidad.
- C. Todo ocurre como si existieran importantes deficiencias en la capacidad de

²² Griselda Gómez, Pueblo Qom, Chaco, 19 de Abril de 2007, Panel “Interculturalidad y Educación en el Gran Chaco Americano”, Semana de los Pueblos Indígenas Programa Integrado de Acompañamiento a los Pueblos Indígenas del Chaco Sudamericano, La Paz, Bolivia.

diagnosticar y resolver problemas frecuentes y relativamente sencillos, en los servicios hospitalarios cabeceras de áreas, y que como servicios de mediana complejidad deberían estar en condiciones de resolver. El hecho de que entre 60 y 80% de la población no encuentre cerca de su domicilio asistencia oportuna de un médico, odontólogo, psicólogo; el acceso a estudios y prácticas elementales para el diagnóstico y tratamiento de problemas comunes como motivos de consulta.; constituye una exigencia básica de calidad en los servicios de primer y segundo nivel de complejidad. Señalados por la mayoría de los encuestados como barreras geográficas e inclusive culturales, (defraudación de expectativas) cuando se quejan de la mala calidad de atención local, la necesidad de especialistas, el que los profesionales no revisan, siempre dan los mismos remedios, diagnostican tarde o todo lo derivan a hospitales de las ciudades capitales; y que subrayan la imposibilidad económica que tienen estas poblaciones de asumir los costos que les demandan los traslados para encontrar una atención de acuerdo a sus expectativas.

- D. Todo ocurre como si fuera generalizada y notoria, la ausencia total de servicios y/o recupero de fondos que aportan a las obras sociales los pobladores más aislados y necesitados. La ausencia de reintegros o reconocimiento de prestaciones efectivamente realizadas en los servicios públicos, implica una transferencia de fondos de poblaciones marginadas hacia centros urbanos. Junto a lo señalado en el punto anterior sobre las desproporcionadas exigencias de costos privados para que ellas accedan a prestaciones básicas, son claros indicios de políticas altamente regresivas que no pueden dejar de revertir quienes dicen querer reducir la pobreza.
- E. Finalmente en contextos de máxima marginalidad sociocultural y consecuente desigualdad de poder entre instituciones y población, se hace imperioso reclamar la existencia regular de dispositivos para la expresión de necesidades y demandas por parte de todos los grupos subalternos, sean trabajadores como población. Resguardando identidad y posibilidad de represalias, garantizando espacios simétricos de diálogo respetuoso y las correspondientes respuestas. Eso acortaría y mejoraría las brechas y obstáculos señalados.

Especial atención a los casos de adicciones que afectan a niños y adolescentes indígenas

La problemática de las adicciones en adolescentes y jóvenes indígenas se ha convertido en un flagelo para las comunidades indígenas. Distintos equipos vinculados a ENDEPA se encuentran reflexionando mediante talleres sobre la temática para poder definir estrategias y acciones. En este apartado tomaremos sus conclusiones, las cuales pueden hacerse extensivas al resto de las comunidades indígenas.²³

En silencio y desde hace tiempo, el abuso de alcohol, y últimamente de drogas, hacen

²³ Fuente: Sistematización de los Encuentros y Talleres sobre Adicciones en Comunidades, Programa Trinacional Integrado de Acompañamiento a Pueblos Indígenas del Gran Chaco, 2017.

estragos en la vida de muchas familias indígenas y criollas, tanto urbanas como rurales. Por años, mujeres Guaraníes, Qom y Wichi, entre otras, han compartido en encuentros, intercambios y otros espacio de dialogo promovidos desde el Programa Integrado Trinacional (PIT) su preocupación sobre los efectos del consumo excesivo de alcohol, primero y ahora cada vez más, de las drogas entre adolescentes y jóvenes. Esa preocupación fue eclipsada la mayoría de las veces por otras demandas comunitarias en temas de tierra y territorio, agua, discriminación y derechos humanos.

La primera referencia al alcohol y sus consecuencias en la vida familiar y comunitaria aparece en el segundo encuentro de mujeres indígenas líderes del Gran Chaco, realizado en Villa Bermejito, provincia del Chaco, Argentina, en noviembre del año 2006, donde participaron 75 mujeres del Chaco argentino, boliviano y paraguay: *“Varias mujeres mostraron su desesperación por no saber cómo guiar a sus hijos/as para encontrar proyectos de vida que llenen sus expectativas y les provean mejores condiciones de vida. Superar estas frustraciones no es fácil para estos/as jóvenes, por lo que han comenzado a desencadenarse cada vez con mayor frecuencia actos violentos, en contra de terceros, pero también en detrimento de la vida de ellos mismos, desencadenados en parte por el excesivo consumo de alcohol, un problema muy frecuente en las comunidades”*.

En Castelli, Chaco, se observa una gran necesidad general de *“...ser escuchados”* no solo a nivel personal, sino también a nivel institucional, vimos que muchas organizaciones indígenas no saben a quién referir sus casos, no saben con quien hablar del tema, no saben qué hacer. Urge un programa preventivo que considere los tres grupos poblacionales. Idealmente este programa de prevención de adicciones debería incluir y articular a los otros actores que a nivel local tiene interés de participar, por ejemplo los docentes de escuelas primarias y secundarias.

En Embarcación, Salta, la preocupación de la comunidad es la inseguridad ciudadana a raíz del consumo y tráfico de sustancias como la pasta base y marihuana. La falta de ocupación de los jóvenes que incide en que tengan demasiado tiempo de ocio que les lleva al consumo. Una notoria aculturación de los jóvenes de la comunidad Wichi, que se está viendo afectada por la presencia de consumo de sustancias y por otra parte ante la falta de recursos están tomando como una salida económica inmediata el tráfico de sustancias controladas. Las madres participantes de los talleres indicaron que las drogas ya llegaron a las comunidades, están incluso en las escuelas, que ellas no saben qué hacer, como enfrentar este fenómeno, que muchas veces se sienten solas, sin el apoyo del padre de la familia, sin el apoyo de su comunidad, ni de los líderes de estas, que incluso nos señalaron que muchos padres y líderes de las etnias, también tienen problemas de consumo, no de drogas ilegales, pero sí de alcohol y que esta situación, es muchas veces una dificultad adicional, para generar una respuesta de la misma comunidad y que es el consumo de alcohol, el que luego facilita el consumo de otras sustancias. Uno de los problemas que señalaron como parte de la temática tiene que ver con que muchas familias indígenas se han quedado sin trabajo en la cosecha, ya que los hacendados han comprado maquinaria cosechadora y ellos quedaron sin trabajo.

En los talleres en El Bananal, Jujuy, solicitaron ayuda. Relatan que por las noches *“...llega un auto con un grupo de adolescentes... son ellos los que les dan (las drogas) y*

luego les venden”. Reclaman una institución que lidere las acciones de prevención.

El Bananal está distante de la capital jujeña y están desatendidos por las autoridades. Existe tráfico y consumo de especialmente de drogas ilegales como la pasta base y otras, los esfuerzos resultan insuficientes, ya que una parte de la economía está en función al tráfico de drogas ilícitas, por lo que llevar adelante las acciones de intervención de la problemática de las adicciones, requiere también una de la presencia de las instancias de control de la oferta, para que se vaya en paralelo con la prevención de la demanda de drogas.

Es llamativa la cantidad de suicidios e intentos de suicidios que comentan las personas en El Bananal, si bien el consumo de alcohol y drogas son desencadenantes de un intento suicidio; en los probables programas que se implementen en esta región se debe hacer énfasis en la prevención de este fenómeno

En Rivadavia Banda Norte, Salta, en las últimas semanas varios chicos de Morillo resultaron con quemaduras graves luego de prenderse fuego a lo bonzo sumidos en la adicción al alcohol puro y a las drogas como paco, la marihuana, aspiración de nafta. Veintiséis comunidades wichis convocaron a una marcha para visibilizar este flagelo. El presidente de la organización zonal wichi de Rivadavia Banda Norte dijo en medios periodísticos: *"Desde el año 88 que los caciques luchan y piden auxilio y ahora hemos llegado a un límite, nos están matando, no sé por dónde se han colado tantos vicios en nuestra comunidad. El alcohol puro, el paco, la marihuana hacen que los chicos caminen como fantasmas; a los 16 o 18 años se mueren y desde más chicos comienzan a tener complicaciones graves con la salud por las cosas que se meten en el cuerpo. Acá no hay esperanzas, aspiraciones, perspectivas de mejorar la vida de los chicos, de que tengan algún proyecto, un plan para el futuro, alguna ilusión. Ellos solo ven droga y alcohol para una vida que se les hace muy corta... Sólo por nombrar los tres últimos casos que se reportaron, esos vicios que subyugan a los chicos de Morillo, llevaron a que en la madrugada del 13 de marzo una adolescente de 15 años resultara con gravísimas quemaduras en su cuerpo tras prenderse fuego en momentos en que ingería alcohol puro con otros cinco menores en una cancha, cerca de la casa donde vivía con su abuela. La chica está internada en el hospital San Bernardo y la investigación de la Fiscalía Penal de Embarcación estableció que la joven se encuentra en un proceso de duelo por la muerte de su mamá, lo que podría haber desencadenado el trágico accidente. También resultaron gravemente quemados, este sábado, dos jóvenes parientes, quienes aparentemente se habrían estado drogando con nafta y fumando"*²⁴.

Derecho a la alimentación

Se ha podido analizar especialmente este derecho en relación a comunidades indígenas del Impenetrable chaqueño²⁵, luego de una recorrida con entrevistas a diferentes

²⁴ <https://www.eltribuno.com/salta/nota/2018-3-21-0-0-0-los-chicos-sumidos-en-alcohol-y-drogas>

²⁵ Sobre esta región pesa una medida cautelar de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 18 de Septiembre de 2007, que dispone cautelarmente ordenar a los demandados (Estado Nacional y Provincia de Chaco) presentar un informe para que en el plazo de treinta días informen al Tribunal, con relación a las medidas de protección de las comunidades indígenas afectadas (con detalle de programas

miembros. De esa experiencia podemos concluir que atento al estado de emergencia crítico que predomina en la región y a la falta de medios de los miembros de las comunidades para poder acceder a los alimentos necesarios, el Estado ha realizado el esfuerzo de generar un programa que abastece a la población mediante cajas alimentarias. Pese a ello, esto se mantiene solamente en la región de El Espinillo y Villa Bermejito; desde el año 2012 se encuentra suspendido en la zona de Miraflores, por motivos políticos, sin haberse restaurado a la fecha. Por otra parte, los listados de beneficiarios fueron confeccionados hace más de 10 años, no recibiendo actualizaciones a la fecha ni incorporando a las nuevas familias producto de la unión de jóvenes. Ante estos casos se ven obligados a compartir los alimentos de la caja entre un número dos, tres y hasta cuatro veces superior al que debiera.

Existe una gran coincidencia entre los testimonios en relación a los productos que consideran adecuados y cuáles no. Se valora el aceite (que dejó de incluirse), tomate en salsa, arroz, pan de carne, azúcar, duraznos, entre otros. Por otra parte, no se consumen las latas de choclo (se pudieron ver en las casas apiladas) por ser demasiado dulces, por no estar incorporadas tradicionalmente en sus dietas o no por haberse proporcionado información acerca de cómo utilizarlas. También rechazan en general la excesiva inclusión de pasas de uvas (hasta doce paquetes). Coinciden además en la mala calidad del harina y la yerba, productos esenciales en su alimentación.

En 2015 la Defensoría del Pueblo de la Nación remitió al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, un listado actualizado de beneficiarios actuales y potenciales de la caja alimentaria -elaborado por las propias comunidades- y una serie de observaciones al contenido de la misma. Ello a efectos de que toda la población pertinente contara con asistencia alimentaria y que, en tales casos, el contenido sea adecuado y por tanto, aprovechado. Sin embargo, se ha podido constatar en ningunos de los parajes visitados ha sido actualizado el padrón de beneficiarios, ni modificado el contenido de la caja.

Integridad moral, física y sexual

En distintas entrevistas realizadas²⁶ se reveló que la falta de aseguramiento de los territorios indígenas, no sólo impacta en la disminución de recursos naturales y las consecuencias ya dichas, sino que a menudo provoca violencia y abusos sexuales contra niñas y mujeres indígenas. En zonas de alta presencia indígena, existe una fuerte discriminación y un trato sumamente violento. Es así que se sienten atemorizadas en su propio territorio y deben extremar cuidados al entrar y salir de la comunidad no pudiendo hacerlo solas.

y presupuestos para subsanar la situación), convocar a una audiencia en su seno, suministrar agua potable y alimentos a las comunidades como así también de comunicación y medios de transporte a los puestos sanitarios de la región. Ante la falta de resolución de la situación la medida permanece vigente (Corte Suprema de Justicia de la Nación. D. 587. XLIII. ORIGINARIO Defensor del Pueblo de la Nación c/ Estado Nacional y otra (Provincia del Chaco) s/proceso de conocimiento).

²⁶ "Informe sobre la Situación de las Mujeres Indígenas del Gran Chaco Argentino en relación al acceso a los derechos a la Tierra/Territorios y al agua".

En los últimos años se han realizado diversas denuncias, aunque con suerte diversa. El caso más aberrante, pero a la vez testigo de este tipo de situaciones, es el de Juana²⁷, niña de 12 años del Paraje Alto La Sierra (Provincia de Salta) perteneciente al Pueblo Wichí, monolingüe, con una discapacidad mental, en condiciones de indigencia, violentada sexualmente por ocho varones criollos en Noviembre de 2015 y que tuvo que atravesar por un embarazo producto de la violación (culminó con un alumbramiento sin vida por las múltiples malformaciones). El hecho se produjo en un espacio público y en pleno día, dos niñas lo denunciaron. El hospital que la atendió no contaba con traductores y si bien la atendió un médico no pudo firmar el certificado por no encontrarse con la matrícula profesional en condiciones reglamentarias debido a su precariedad laboral (este hecho es utilizado por la defensa de los agresores para desacreditar la prueba). Los agresores, pese a estar identificados se encuentran libres. El hecho reveló que varios integrantes de la familia no contaba con documentos de identidad, padecían cuadros severos de desnutrición y no asistían a la escuela. Dejó en evidencia además la ausencia del Estado Nacional y Provincial y la falta de políticas públicas en la materia. Distintas organizaciones sociales y políticas denunciaron la inacción política²⁸.

Seguridad Social

Los niños/as indígenas están habilitados para percibir la asignación universal por hijo (AUH). Dicho programa estatal, que hoy se encuentra garantizado por ley, entró en vigencia en 2009, busca garantizar a los niños, niñas y adolescentes cuyos padres se encuentra desocupados, cobran un salario en negro o ganan menos del salario mínimo, vital y móvil, la obtención de dicho beneficio, ello en respuesta a que su precariedad laboral les impide cobrar salario familiar. Dicho beneficio requiere la acreditación anual de escolarización y controles de salud de los niños/as, y se abona a los menores de 18 años. El impacto de este beneficio social es sumamente positivo, en ese sentido se registra que las mujeres con hijos/as no suelen ir a trabajar a las fincas, siendo que en zonas de gran lejanía a una escuela las familias despliegan estrategias para garantizar la escolarización de sus hijos. Dicho programa a su vez permite a las comunidades acceder a determinadas mercancías y mercaderías que con la cría de animales y plantaciones no pueden obtener, lo que garantiza un mínimo estándar de vida. Sin embargo se destaca que no todos/as están percibiendo el beneficio por distintos motivos, ya que la asignación no reconoce enfoque de género, de interculturalidad o geográfico que permita eliminar las barreras y tornarse en verdaderamente igualitario. Existe entre las

²⁷ Nombre ficticio con el que se dio a conocer el caso por tratarse de una menor de edad.

²⁸ El Foro de Mujeres por la Igualdad de Oportunidades denunció la inacción y el incumplimiento de funcionarios/as públicas del gobierno provincial y el Ministerio Público de Salta ante la situación de vulneración de derechos y advirtió sobre la práctica sistemática de médicos, ministros, jueces y asesores “que tienen obligación de conocer los derechos de las ciudadanas y promocionarlos”, y afirmaron que en este caso “han actuado a favor de la desidia, del aislamiento, de la falta de compromiso con un Estado democrático e incluyente”, poniendo “por sobre los derechos de las mujeres y de las niñas la mirada tapada, los oídos sordos, la boca callada para que nadie se entere que en Salta violaron a una niña de 12 años”.

mujeres una preocupación acerca de la continuidad del presente beneficio.

Violencia institucional – Acceso a la Justicia

La violencia institucional gravita sobre las Comunidades Indígenas. Se observa claramente en todos los organismos del Estado Nacional y Provinciales, pero particularmente en el sistema judicial, el cual sin ningún tipo de perspectiva interviene en conflictos y lejos de procurar soluciones, agravan aquellas situaciones históricas de vulnerabilidad de los pueblos.

A nivel nacional hubo una fuerte baja en las intervenciones de los organismos públicos en relación a la temática indígena. En la actualidad casi no existen programas especiales que aborden derechos indígenas, mucho menos de niñez indígena.

Durante el mes de Abril un importante número de organizaciones de Derechos Humanos denuncia públicamente una política de vaciamiento del área de Derechos Indígenas del Defensor del Pueblo de la Nación, reflejada en una significativa merma en la cantidad y calidad de actuaciones, en la reafectación de personal a otras áreas y en el despido de un abogado especialista en la temática (este organismo que había logrado posicionarse como un actor clave en la promoción y defensa de los derechos comunitarios de los Pueblos Indígenas). Consideran grave este accionar en un momento de persecución y hostigamiento a los Pueblos Indígenas, colocándolos en una posición de mayor vulnerabilidad frente a la utilización del aparato represivo del Estado, de las fuerzas de seguridad y del aparato judicial contra sus legítimos reclamos, sumado a las campañas mediáticas que los sostienen. Estas graves vulneraciones se producen en el marco de la falta de nombramiento del Defensor del Pueblo desde hace más de nueve años, situación denunciada ampliamente por un importante colectivo de organizaciones de la sociedad civil. Ya la Cámara Contencioso Administrativo Federal exhortó a ambas Cámaras Legislativas a que iniciaran el correspondiente procedimiento de designación y la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación indicó que la vacancia producida repercute negativamente en el acceso a la justicia de un número indeterminado de ciudadanos ante violaciones a derechos fundamentales de incidencia colectiva (“CEPIS y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/amparo colectivo”). También la Comisión Interamericana y el Comité de Derechos Humanos de la Naciones Unidas se han expedido de similar manera recordando el importante rol del Defensor del Pueblo en la protección de los Derechos Humanos y en la consolidación de las instituciones democráticas.

En la provincia de Misiones, las comunidades Mbya Guaraní se ven acosadas por el sistema judicial, bajo figuras como la usurpación, en los fueros penales y desalojos en los civiles. Los miembros de las comunidades se han visto en grave desventaja frente a un sistema judicial que sistemáticamente desconoce derechos de raigambre constitucional. Se ha podido observar, particularmente en el fuero penal, conductas discriminatorias en el trato de las cuestiones y procesos en los que son partes, que van desde la excesiva demora o abandono de los procesos por parte de los Jueces, cuando son los Mbya los denunciantes, y la extrema celeridad cuando son ellos los imputados.

Los miembros de las distintas Comunidades Mbya, y podrá corroborarse con la lista de expedientes que se adjunta al presente, son sistemáticamente discriminados y hostigados

por el sistema judicial en las ocasiones que deben intervenir en procesos judiciales. Para ser justos, esto ha sido casi exclusivo del fuero penal.

Se encuentran pendientes un gran número de denuncias iniciadas por los miembros de las Comunidades, referidas a cuestiones territoriales, cuestiones en las que se compromete el ambiente y entorno natural de sus Comunidades como así sus recursos, bajo las figuras de apeo ilegal, por ejemplo, en el Juzgado de Instrucción de la localidad de Puerto Rico -Mnes.-, ese halla en trámite el “Expte. N° 109563/2016 "MORINIGO NÉSTOR S/ APEO ILEGAL MONTE NATIVO". En el territorio afectado –apeo ilegal- de Ka’a Kupe hay varias comunidades: Yvy Chî (Tierra Blanca), cacique: Juan González; Ko’e Ju cacique: Osmar Martínez y Tajy Poty, cacique: Juan Duarte. Desde hace aproximadamente tres años, comenzó a realizar apeo ilegal de árboles, venta de leña y limpieza de monte nativo, denunciando los miembros de la Comunidad esta situación ante todos los organismos pertinentes, Ministerio de Ecología y RNR, Comisarías, Fiscalía y Juzgado. Nunca se obtuvo respuesta.

También en Misiones, a causa de la pérdida del monte y territorio muchas familias indígenas se acercan a las ciudades, muchos para mendigar, siendo los niños mayoritariamente quienes realizan la tarea. Ante esta situación, la problemática lejos de ser atendida de manera integral, ha sido objeto de un tratamiento que agrava la situación de las familias y de los niños, poniéndolos en riesgo de la judicialización, institucionalización de los menores y criminalización de los padres. Se ha creado una Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el año 2010, en la órbita de la Vice Gobernación de la Provincia de Misiones. Particularmente, la intervención de esta Defensoría es otra de las graves violaciones de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente Mbya guaraní, en tanto ante los hechos de mendicidad que hemos detallado, dicta una Resolución que por las facultades de este organismo es operativo en la realidad de las familias Mbya Guaraní. Esta situación se vuelve un tema de agenda pública a partir de una fotografía que se viraliza en las redes sociales de una niña Mbya Guaraní bebiendo agua de un charco en una plazoleta de la ciudad de Posadas, aunque en realidad estaba comiendo un helado que se le cayó. A partir de la indignación mediática el Estado Provincia se reúne –sin intervención de las autoridades y representantes de los pueblos indígenas de la provincia- y resuelven dictar a través del Defensor Miguel Molina, una resolución instando a los ministerios para que se desarrollen acciones para que cese esas experiencias de niños Mbyá en situación de calle. Califica de riesgosa la situación de los niños y culpabiliza a los padres y adultos que están con ellos de esta situación encuadrando sus conductas en lo que establece la ley antes citada de violencia “riesgo y abandono, inclusive trabajo infantil” permitiendo que el Estado a través de distintos organismos, Salud Pública, Policía, Justicia, intervengan en estos grupos para “en teoría” superar el problema. Lo cierto es que la Resolución solo abre una puerta para la institucionalización de los menores en hogares de día, los que por supuesto en nada respetan las formas de vida y convivencia de estos pueblos, la judicialización de sus padres y su posible penalización, esto lejos de resolver cualquier problema los empeora, considerando que será una forma final de disgregar a las familias separar a los niños de sus familias, de sus comunidades, de su cultura.